

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a su legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — (Art. 1.º del Código civil. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se tome un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debora verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA, S. A. R. el PRÍNCIPE DE ASTURIAS e INFANTES Y DEMÁS PERSONAS DE LA AUGUSTA REAL FAMILIA, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 24.)

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Antonio Arroyo López, vecino de Orbaneja del Castillo, y don Laureano Gómez Salces, vecino de Escalada, solicitan autorización para instalar una central eléctrica en Orbaneja del Castillo y líneas de transporte y distribución de la energía a los pueblos de Campino, Cilleruelo de Bricia, Bricia, Barrio de Bricia y Villanueva de Carrales, pertenecientes al Ayuntamiento de Alfoz de Bricia; y a los de Cilleruelo de Bezana y Bezana del Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba; al pueblo de Virtus, del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, todos de esta provincia; y a los pueblos de Espinosa y Renedo, del Ayuntamiento de Valderredible, provincia de Santander, presentando a este efecto el correspondiente proyecto.

La energía que se solicita transportar en corriente eléctrica es la del salto de agua del manantial «El Arroyo», que ha sido solicitado por los mismos peticionarios, antes citados, Sres. Arroyo y Gómez y anunciada su solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 17 de marzo del año último.

Fábrica. — El generador de fluido eléctrico se acoplará directamente

a la turbina «Francis», de eje horizontal y 28 caballos de potencia para un salto de 33 metros, cuyo grupo irá instalado en sala aparte, bien ventilada e iluminada. La forma y dimensiones del conjunto del edificio destinado a central, está indicado en los planos.

Alternador. — Trifásico, de inducido fijo, con excitatriz directamente acoplada al eje, excitado y montado sobre cojinetes de engrase continuo y automático. La potencia será de 17 K. V. A. Tensión de 120 voltios.

Cuadro de distribución. — En su parte media llevará los interruptores que conecten con la línea de baja tensión para el alumbrado del pueblo de Orbaneja y con el transformador elevador de tensión para el transporte a los demás pueblos. Llevará también un interruptor de máxima intensidad y demás aparatos de medida y seguridad que se establecen en esta clase de instalaciones.

Transformador elevador. — La corriente producida a 220 voltios en el alternador será elevada a 6.000 voltios para un transformador de 16 K. V. A. de potencia que irá instalado en el mismo local de la central, protegido convenientemente.

Características. — La línea de transporte a alta tensión irá en corriente trifásica a 6.000 voltios. Los conductores serán de acero galvanizado de 3,50 m/m. de diámetro hasta los Paradores de Bricia; desde este punto saldrán las líneas monofásicas con alambre del mismo diámetro a igual tensión para el alumbrado de los pueblos de Espinosa, Campino, Cilleruelo de Bricia, y transformadas a baja tensión para Bricia, Villanueva, Renedo y Barrio de Bricia.

Trazado. — De la central saldrá una única línea trifásica hasta los Paradores de Bricia, con una sola alineación recta de ocho kilómetros, longitud casi toda ella sobre la planicie uniforme de terrenos baldíos de los páramos de Bricia.

De la central de distribución de los Paradores de Bricia, partirán tres líneas monofásicas de alta tensión, una a Campino, otra para Cilleruelo y Espinosa de Bricia, y otra para Bezana, Cilleruelo de Bezana y Virtus. Partirán además cuatro líneas independientes a baja tensión para el alumbrado, a 220 voltios, de los pueblos de Bricia, Villanueva, Renedo y Barrio.

La longitud de la línea de Espinosa será de 5.250 metros, la de Campino de 3.000, la de Bricia y Villanueva de 1.000, la de Cilleruelo de Bezana de 6.500, y el ramal de Virtus de 2.000 y las de Renedo y Barrio 1.250.

Cruzarán la carretera de Burgos a Peñacastillo las líneas de Campino y Cilleruelo de Bezana y la de baja de Bricia y Villanueva, todas ellas en el kilómetro en frente de los Paradores de Bricia.

Los apoyos serán de roble y de una longitud mínima de ocho metros para que quedando enterrado 1'20 metros, pueda estar el conductor inferior a seis metros sobre la superficie del terreno.

La distancia máxima entre apoyos será de 50 metros, con las dimensiones necesarias para su resistencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este

periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos donde se ha de hacer la instalación.

Burgos 16 de enero de 1926.

EL GOBERNADOR

J. Prieto Ureña.

Circulares.

Según comunica el Alcalde de barrio de Ranedo, al del Valle de Tobalina, se encuentra depositado en dicho pueblo un caballo de las señas siguientes: pelo castaño, de uno a dos años, y de cinco cuartas y media de alzada aproximadamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que el dueño del citado semoviente pase a recogerlo por la citada Alcaldía, previo el abono de los gastos ocasionados, previniéndose que transcurridos 15 días desde la inserción de la presente circular si no se ha presentado su dueño a hacerse cargo de él, se procederá a su venta en pública subasta, según determina el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas.

Burgos 20 de enero de 1926.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Fermin Garbayo.

Habiendo regresado en el día de hoy a esta provincia, me he hecho cargo del mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, D. Fermin Garbayo Moreno, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de enero de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 8 de enero de 1926, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Designar la Comisión que ha de asistir, en representación de la Diputación, a la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid los días 20, 21 y 22 del actual, con el fin de recabar del Poder central medios y resoluciones que den realidad inmediata a los recursos económicos autorizados en el Estatuto provincial.

Quedar enterada de dos cartas del Excmo. Sr. Ministro de Fomento y de otra del Excmo. Sr. Secretario del Presidente del Consejo de Ministros contestando a las que se les dirigian relacionadas con la instalación de un vivero central forestal en esta provincia.

Que pase a informe de la Comisión de Obras un oficio del Director de Obras provinciales remitiendo las bases de concurso para la adquisición de una apisonadora con destino a las carreteras provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo un libramiento por duplicado del Emmo. Sr. Cardenal Benloch, importante 1.070 pesetas de las tres quintas partes del producto del indulto cuadagesimal para las necesidades del Hospicio provincial; que se haga efectiva dicha cantidad y que se den las gracias.

Que se una al expediente de su razón el informe emitido por el Médico D. Mariano Lostau, como consecuencia del reconocimiento practicado al chauffeur de la Corporación, D. Mariano Gómez.

Aprobar una cuenta que presenta D. José Asenjo, importante 165,60 pesetas por tabaco suministrado para obsequiar a los soldados de la Compañía expedicionaria del Regimiento de San Marcial, que marchó a Africa.

Admitir la renuncia del cargo de peón caminero de las carreteras provinciales, a D. Felipe Mayor-domo.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del peón caminero, Lesmes Guillarte.

Conceder al personal de plantilla de la Imprenta provincial 1.700 pesetas en concepto de aumento de jornal por los trabajos de impresión

de las listas electorales del Censo de toda la provincia, ejecutados en horas extraordinarias.

Que pase a informe de la Comisión especial, nombrada al efecto, un oficio del Sr. Arquitecto provincial remitiendo las condiciones para el concurso que ha de anunciarse de construcción de un piso de cristal que cubra uno de los patios del Palacio provincial.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de Obras provinciales, remitiendo las actas de recepción de varios caminos vecinales.

Hacer presente a D. Sotero Alonso, de Merindad de Cuesta-Urria, que no existen asilados en el Hospicio provincial de la edad del que solicita.

Entregar a Anastasio Hortigüela, de Cogollos, una hija suya, asilada en el Hospicio provincial, accediendo a sus deseos; y a Demetria Hidalgo, de Burgos, su hija Teresa Hidalgo.

Aprobar varias cuentas y facturas que, por servicios provinciales, presenta la Intervención con relación de esta fecha.

Elevar el precio del alquiler de los locales que ocupa el Gobierno civil en la cuantía que autorizan las disposiciones vigentes.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Barón, comisionado por la Corporación para asistir a la Asamblea de Toro con el fin de tratar del importante asunto de los Saltos del Duero, así como de las conclusiones aprobadas, y consignar un voto de gracias para dicho señor.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación hacia el Sr. Presidente de la misma por haber satisfecho de su peculio particular el importe de los juguetes con que fueron obsequiados los niños del Hospicio el día de Navidad.

Que se den las gracias al Sr. Director y Claustro de profesores de la Escuela Normal de Maestros por la cesión de las aulas y material de dicho Centro, para dar en ellas provisionalmente las clases de la Escuela técnica, agrícola provincial.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 249.400 pesetas, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Autorizar a D. José Malax Echevarria, para extraer piedra de una cantera próxima a la carretera provincial de Burgos Barbadillo del Pez.

Id. al Alcalde del Excmo. Ayun-

tamiento de esta ciudad para reparar en el trayecto correspondiente a la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, la tubería de conducción de las aguas de la fuente del Barreñón.

Hacer presente a la Junta provincial antituberculosa que, por razones que constan en acta, no es posible, aun lamentándolo mucho, acceder a la petición de que se conceda a la misma una subvención con destino a la instalación en esta capital de un Dispensario antituberculoso.

Requerir a Andrés García, de Monasterio de Rodilla, para que ingrese en la Caja provincial el importe de una dosis de vacuna antirrábica empleada en su tratamiento, y honorarios del personal facultativo.

Aprobar una cuenta del Dr. Ferran, de Barcelona, importante 27 pesetas, por una dosis de vacuna antirrábica empleada en el tratamiento (en concepto de pobre) de Damián Hernando, de Urrez.

Quedar enterada de haber sido entregada a su esposo la presunta demente Catalina Alcalde, de Rabé de las Calzadas, en vista del informe emitido por los Médicos.

Recluir definitivamente en la Casa de Salud de Santa Agueda a Elvira Ruiz, de Montorio, que se halla en dicho Establecimiento en concepto de observación.

Aprobar la última y definitiva certificación, importante 2479 pesetas, que deben satisfacerse por la Caja provincial a D. Angel Torres, contratista de los acopios de piedra para la carretera de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, durante el ejercicio 1924-25, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL el anuncio correspondiente, a los efectos de la devolución de la fianza.

Devolver a D. Federico Martínez y D. Leopoldo Escudero, contratistas del suministro de géneros y materiales con destino a las necesidades de los acogidos en la Beneficencia provincial, las fianzas que tenían constituidas en garantía de sus compromisos.

Id. a los herederos de D. Lorenzo Nuño, contratista que fue de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Roa a Burgos.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del camino vecinal conocido con el nombre de «Habilitación de las Puertas de Sedano» ejecutadas por el contratista D. José Gil, y que se

ponga en conocimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador civil a los efectos prevenidos en el artículo 43 del Reglamento de 10 de agosto 1877.

Aprobar el proyecto del camino vecinal del kilómetro 123 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus a Panizares.

Id. la liquidación de los caminos vecinales de Miraveche a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus y de Albillos a Villagonzalo Pederuales.

Que todos los heridos o enfermos que ingresen en la Casa de Socorro, procedentes de la provincia o de fuera de ella, sean hospitalizados inmediatamente, o sea tan pronto como se comunique a la presidencia por el Alcalde de esta capital, a cuya autoridad deberán dirigirse los médicos de la Casa de Socorro como dependientes de ella, en todos y cada uno de los casos que se presenten.

Autorizar al Sr. Ponente de la Comisión de Sanidad, para que se entienda y contrate con el Instituto Llorente, de Madrid, el suministro de sueros y vacunas.

Que se proceda a la recepción provisional de las obras de construcción de la Sala de operaciones y departamento de operados en el pabellón de enfermerías del Hospicio provincial, ejecutadas por el contratista D. Elías Ontañón, designando al diputado D. Angel Remacha para que asista al acto en representación de la Corporación.

Admitir en el Hospicio provincial, por cuenta de las plazas asignadas a los respectivos partidos judiciales, a varios solicitantes a quienes les ha correspondido el ingreso por el turno establecido; reclamar datos para resolver los expedientes de admisión en dicho Establecimiento de otros interesados y que se archiven los de admisión de Leonardo Picón, de Bahabón de Esgueva, y Carlos Lozano, de Torrecilla del Monte, por haber transcurrido con exceso el plazo que se les concedió para verificar su presentación en el Hospicio.

Burgos 8 de enero de 1926.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

Circular.

Practicada por esta Jefatura una detenida liquidación del capital movilizado de los Positos de esta pro-

vincia y comprobadas con los libros de Contabilidad de esta Sección las operaciones consignadas en los partes mensuales remitidos por los Alcaldes y Presidentes de las Juntas Administrativas, resulta que a cada uno de los expresados Establecimientos les corresponde satisfacer por Contingente del año de 1925, la cantidad que se indica en la siguiente relación, en armonía con lo dispuesto en la regla 3.ª de la Circular de 22 de marzo de 1907.

Los citados señores deben verificar el ingreso en esta Sección en el plazo de diez días, así como también pueden presentar durante el mismo las reclamaciones que crean oportunas, para en su vista, resolver lo que sea procedente.

Burgos 13 de enero de 1926.—El Jefe de la Sección.—José Martínez.

RELACIÓN QUE SE CITA

Altable, debe satisfacer 20'20 pesetas.
 Albillos, 57.
 Amaya, 56.
 Anguix, 61'50.
 Añastro, 55'50.
 Arandilla, 10'50.
 Arauzo de Salce, 22'25.
 Arauzo de Torre, 14'70.
 Arenillas de Muñó, 68.
 Arenillas de Riopisuerga, 79.
 Arenillas de Villadiego, 85'10.
 Arroyal, 98.
 Arroyo de Muñó, 55.
 Ayuelas, 17'70.
 Barrios de Colina, 53.
 Belorado, 212'50.
 Berlangas de Roa, 59'50.
 Bocos, 54'60.
 Boada de Roa, 21'10.
 Boada de Villadiego, 22.
 Bozoo, 22.
 Brazacorta, 33'40.
 Briviesca, 88.
 Bugedo, 30'40.
 Buniel, 72'50.
 Cabañes de Esgueva, 12'50.
 Caleruega, 16.
 Campillo de Aranda, 152.
 Cañizar de Amaya, 58'15.
 Carcedo de Burgos, 39'10.
 Cardeñajimeno, 59'40.
 Castellanos de Castro, 52.
 Castildelgado, 17'75.
 Castrillo de la Vega, 41.
 Castrillo Solarana, 71.
 Castrogeriz, 195.
 Celada de la Torre, 62'40.
 Celada del Camino, 67'90.
 Céspedes,
 Ciadoncha, 151.
 Cilleruelo de abajo, 64'50.
 Citorres del Páramo, 52.
 Cocolina, 55'50.

Coruña del Conde, 34'65.
 Cueva-Cardiel, 55'10.
 Cuevas de Amaya, 25'50.
 Estepar, 47.
 Fresno de Riotirón, 45'85.
 Fuentecén, 89.
 Fuentelcésped, 52'40.
 Grijalba, 65'15.
 Gumiel de Hizán, 390.
 Gumiel del Mercado, 97.
 Guzmán, 117'50.
 Hontangas, 43'30.
 Hontomin, 19'45.
 Hormaza, 92.
 Hornillos del Camino, 59.
 Hoyales de Roa, 62'50.
 Humada, 6.
 La Aguilera, 85.
 La Molina de Ubierna, 52.
 La Puebla Arganzón.
 La Sequera de Haza, 52.
 Las Quintanillas, 36'65.
 Las Rebolledas, 28'25.
 Lodoso, 61'70.
 Mahamud, 140.
 Mambrillas de Castrejón, 85'50.
 Mansilla de Burgss, 20'70.
 Marmellar de abajo, 60.
 Masa.
 Mazuela, 105.
 Mazuelo de Muñó, 58'50.
 Medinilla de la Dehesa, 60.
 Miranda de Ebro.
 Monasterio de Rodilla, 161.
 Montañana, 6'90.
 Montorio.
 Moriana, 20'20.
 Nava de Roa, 63.
 Nebreda, 46.
 Olmedillo de Roa, 46.
 Olmillos de Sasamón, 139'50.
 Orón 17'85.
 Padilla de abajo, 64'50.
 Padilla de arriba, 107.
 Pampliega, 76.
 Palacios de Benaver, 63.
 Palacios de Riopisuerga, 29'70.
 Palazuelos de Muñó, 55.
 Páramo del Arroyo, 20'20.
 Pedrosa de Duero, 70.
 Pedrosa del Páramo, 88.
 Pedrosa de Muñó, 56'35.
 Piérnigas, 20'10.
 Presencio, 83'50.
 Puras de Villafranca, 6'35.
 Quintanabureba, 68.
 Quintana del Pidio, 96.
 Quintana de los Prados, 58.
 Quintanadueñas, 71.
 Quintanamanvirgo, 43'85.
 Quintanaortuño, 25.
 Quintanilla Riopico, 111.
 Quintanilla Vivar, 56.
 Rabé de las Calzadas, 66.
 Rebolledo Traspeña, 29'50.
 Redecilla del Campo, 11.
 Robredo Temiño, 20'40.

Royuela de Riofranco, 109'10.
 Rublacedo de arriba, 36'50.
 Salas de Bureba, 13.
 Salazar de Amaya, 81'40.
 San Adrián de Juarros, 13'10.
 San Martín de Rubiales, 57.
 San Medel, 63.
 San Miguel de Pedroso, 12'50.
 Santa Gadea del Cid, 43'15.
 Santa Maria Tajadura, 55.
 Sargentos de la Lora.
 Sordillos, 48.
 Sotillo de la Ribera, 40.
 Sotopalacios 30'40.
 Sotovellanos, 61'70.
 Sotragero, 135.
 Suzana, 17'35.
 Tablada de Villadiego, 55.
 Talamillo del Tozo, 18'60.
 Tapia de Villadiego, 60'50.
 Tardajos, 91.
 Terradillos de Esgueva, 23'30.
 Torresandino, 104.
 Tórtolos del Esgueva, 89.
 Valcavado de Roa, 30'65.
 Valdezate, 34.
 Villadiego, 290.
 Villaescusa de Roa, 29.
 Villafruela, 9'50.
 Villagutiérrez, 69.
 Villahoz, 171.
 Villalba de Duero, 24.
 Villalbos, 22'30.
 Villamayor de Treviño, 45.
 Villanueva de Odra, 29.
 Villanueva Rio Ubierna, 71'50.
 Villarmentero, 21'55.
 Villarmero, 60.
 Villasidro, 61.
 Villasilos, 84'50.
 Villatuelda, 21'30.
 Villavedón, 66'50.
 Villaverde del Monte, 62'50.
 Villaverde Mogina, 211.
 Villaverde Peñahorada, 18'90.
 Villaveta, 61'50.
 Villavieja de Muñó, 40'50.
 Villovela de Esgueva, 85'30.
 Vivar del Cid, 53'50.
 Vizcainos, 30'30.
 Vizmallo, 25'70.
 Zael, 55.
 Zazuar, 33'50.
 Quemada 128'35.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Tordómar, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Ignacio González Revilla.—

Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Las Fuentecillas, de 13 áreas, linda N. Teodoro García, S. Clarencio García, E. cañada y O. linde.

Otra en El Páramo, de 36 áreas, linda N. Virgilio Lope, S. Eduardo Villanueva y Gerardo García, este Gelasio García y otros y O. lindes.

D. Clarencio García Lope.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Las Fuentecillas, de 20 áreas, surca N. linde y Faustino Camarero, S. río Arlanza, E. Ignacio González y O. Fidel González.

Otra en el término de Valdecoles, de 24 áreas, linda N. camino, sur Teodoro Cerezo, E. cañada y oeste Felipe Vedia y otros.

D. Aniano Moreno Calvo.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Valderrueda, de 10 áreas, linda N. Francisco Revenga, S. Gaspar Sebastián, E. cañada y O. linde.

Otra tierra en Valdompadre, de 30 áreas, linda N. camino, S. Patrocinio Diez, E. linde y O. Patrocinio Velasco.

D. Francisco Revenga.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Valderruedas, de 12 áreas, linda N. Benito García, S. Aniano Moreno, E. cañada y O. linde.

Otra en el término de Valdepaulles, de 12 áreas, surca N. linde, sur García Alegría y E. y O. linde.

Otra en el mismo término, de 10 áreas, linda N. linde, S. idem, este Feliciano Cerezo y O. linde.

Otra en Los Llanos, de 10 áreas, surca N. linde, S. Secundino Cejudo, E. linde y O. Pedro Revenga.

D. Benito García Revenga.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de La Senda del Burro, de 24 áreas, linda N. Pablo Alvarez, S. Nicolás González, E. Eladio Cerezo y O. linde.

Otra en el término de Balderruedas, de 10 áreas, que linda N. Victor Cejudo, S. Francisco Revenga, E. cañada y O. linde.

D. Toribio García Camarero.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Balderruedas, de 12 áreas, linda N. cañada. S. idem, E. Gregorio Izarre y O. cañada.

Otra en el término de La Zalama, de 12 áreas, que surca N. linde, S. Hermógenes Vedia, E. linde y O. Ildefonso Diez.

Otra en el mismo término, de 24 áreas, que surca N. y S. linde, este Ildefonso Diez y O. linde.

D. Hermógenes Vedia.—Una tie-

rra en el pueblo de Tordómar y término de Balderruedas, de 10 áreas, que linda N. Basilio García, S. cañada, E. monte de Felipe Vedia y O. campiña.

Otra en el término de Las Zalamas, de 32 áreas, surca N. linde, S. Juan Cejudo, E. linde y O. Toribio García.

D.^a Bernarda Vedia Diez.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Valdepaules, de 12 áreas, que linda N. monte de Prudencia Álvarez, S. cañada, E. Jesús Diez y O. Aureliano Martínez.

Otra en el término de Panderique, de 30 áreas, linda N. Francisco Revenga, S. Angel García, este camino y O. cañada.

D. Aureliano Martínez Cerezo.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Panderique, de 24 áreas, linda N. herederos de Gregorio García, S. Eladio Cerezo, E. el mismo y O. Manuel Revilla.

Otra en el término de Valdepaules, de 12 áreas, linda N. Eladio Cerezo Alegría, S. Bernarda Vedia y E. y O. cañada.

D. Gaspar Sebastián.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Cárcabilla, de 12 áreas, que surca N. linde, S. y E. cañada y O. linde.

Otra en Valverde, de 20 áreas, que surca N. linde, S. y E. cañada y O. linde.

Otra en el término de Valderruedas, de 12 áreas, linda N. Aniano Moreno, S. Teodoro Cerezo, este cañada y O. linde.

D. Teodoro Revenga.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Valderruedas, de 12 áreas, linda N. tierras de Gaspar Gutiérrez, S. Ceferino García, este cañada y O. linde.

Otra en Valverde, de 36 áreas, que linda N. Ceferino García, surra de La Veguecilla, E. Antolín Burgos y O. linde.

D. Ceferino García.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Valderruedas, de 12 áreas, linda N. Paula Cerezo, S. Deoclecio Lope, E. cañada y O. linde.

Otra en Valverde, de 28 áreas, linda N. Deoclecio Lope, S. Paula Cerezo, E. Braulio García y oeste linde.

D. Deoclecio Lope.—Una tierra en el pueblo de Tordómar, en término de Balderruedas, de 12 áreas, linda N. Ceferino García, S. Angel Vedia, E. cañada y O. linde.

Otra en el término de Valverde,

de 18 áreas, linda N. Indalecio Vedia, S. linde, E. Ceferino García y O. Angel Vedia.

Todas las fincas de esta relación son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 19 de noviembre de 1925.
=Julián de Comingas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita a la persona que a continuación se expresará, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Castro Alonso Ramona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, al objeto de declarar en causa núm. 167 de 1925 por choque de trenes, y ser reconocida por el forense; a la vez se la hace el ofrecimiento del sumario conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Burgos 16 de enero de 1926.—El Juez de instrucción, Pedro Lizaur.
=El Secretario, José María Platero.

D. Pedro Lizaur y Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de Valladolid, del alienado Tomás Martínez Alvarez, natural de Avellanosa del Páramo, hijo de Tomás y Quiteria, difuntos, en el que se ha acordado oír a los más próximos parientes, emplazándolos por medio del presente y por término de un mes, para ante este Juzgado, y apercibiéndoles con que transcurrido dicho mes, se resolverá lo que proceda con o sin su audiencia.

Dado en Burgos a 18 de enero de 1926.—El Juez de primera instancia, Pedro Lizaur.—El Secretario judicial, José María Platero,

Ciardoncha.

D. Adolfo Cobos Román, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 5 de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, se subastarán en la sala-audiencia de este Juzgado los bienes embargados a D. Benigno Ruiz Delgado, de esta vecindad, para hacer pago a D.^a Eladia Diez Julián, de la cantidad a que ha sido condenado y costas del juicio y que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en esta jurisdicción y su pago del Redarajo o Rodrajo, de 44 áreas próximamente, linda N., S. y O. arroyos y E. de los herederos de D. Ruperto Gutiérrez, tasada en 600 pesetas.

Otra tierra en la misma jurisdicción y término, de unas 22 áreas, linda N. y O. arroyos, S. Constantino Santos y E. de los herederos de D. Ruperto Gutiérrez, en 250.

De expresadas fincas no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador los que solicitare, así como el testimonio de adjudicación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y condición previa para ello la de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que intenten subastar.

Dado en Ciardoncha a 14 de enero de 1926.—Adolfo Cobos.—Por su mandato.—El Secretario habilitado, Octavio Merino.

D. Adolfo Cobos Román, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Román Lara Carcedo, vecino de Santa María del Campo, contra D. Benigno Ruiz Delgado, que lo es de esta vecindad, sobre pago de 212'75 pesetas, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día 5 de febrero próximo, a las dos de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, las fincas rústicas radicantes en jurisdicción de Presencia, siguientes:

Una tierra al término que llaman el Aguanal, de unas 33 áreas, linda N. y E. de Modesto Machón, S. carrera y O. arroyo, tasada en 250 pesetas.

Otra al Ceomo o Ecce Homo, de unas 50 áreas, linda N. de D. Félix

Cecilia, S. de D. Juan Maté, este arroyo y O. de Benjamín Cruz, en 250.

No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador los que solicitare, así como el testimonio de adjudicación.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca que intenten subastar, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Ciardoncha a 14 de enero de 1926.—Adolfo Cobos.—Por su mandato.—El Secretario habilitado, Octavio Merino.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobadas por la Comisión permanente, en sesión del 15 del corriente, las transferencias de crédito solicitadas por esta Alcaldía para atender a obras de construcción de Escuelas, adquisición de terrenos para edificación de las mismas, para pago de suministros al Ejército y Guardia civil, para obras de reforma del depósito de aguas del aprovechamiento de Cubillos, para construcción del canal de desagüe del mismo aprovechamiento, y para construcción de casa-habitación del encargado de la casa de máquinas, quedan desde esta fecha expuestas al público en la Secretaría municipal, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Medina de Pomar 17 de enero de 1926.—El Alcalde, Emilio Zuñeda.

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinada por los vecinos y presenten las reclamaciones que estimen justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmos de la Picaza 14 de enero de 1926.—El Alcalde, Timoteo García.